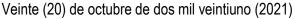
## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ





PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00489 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:** 

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía en favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. –BBVA COLOMBIA- y en contra de ERIKA MARGARITA GUTIERREZ HERRERA, por las siguientes sumas de dinero:

- 1) Por las obligaciones incorporadas en el Pagaré No. 9600194990-949600194982-945000878527-945000878139.
- **1.1.** La suma de \$135'849.214,23 pesos mcte, por concepto de capital contenido en el pagaré.
- **1.2.** Por la suma de \$13'071.532.30, correspondiente a los intereses causados e incorporados en el pagaré.
- **1.3.** Por los intereses moratorios sobre el capital referido en el numerla 1.1, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 6 de octubre de 2021 hasta que se produzca el pago total de la obligación.
  - 2) Por las obligaciones incorporadas en el Pagaré No. 9600023905
- **2.1.** La suma de \$72'352.522.90 pesos mcte, por concepto de capital contenido en el pagaré.
- **2.2.** Por la suma de \$4'573.211.90, correspondiente a los intereses causados e incorporados en el pagaré.
- **2.3.** Por los intereses moratorios sobre el capital referido en el numerla 2.1, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 6 de octubre de 2021 hasta que se produzca el pago total de la obligación.

**NOTIFÍQUESE** personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1989).

Reconocer personería a la abogada Jannethe Rocío Galavís Ramírez, como apoderada de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE** 

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

## JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY <u>21/10/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 189</u>

> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria